



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
10/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
10/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

D^a ANA MARTÍNEZ PÉREZ, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ (MURCIA).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 9 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el Borrador del Acta pendiente de aprobación. Lo que se certifica a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente (Art. 206 del R.O.F.):

Segundo.- EXPEDIENTE 555850P: ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN EL CONSERVATORIO LEANDRO MARTÍNEZ ROMERO.

La Sra. Secretaria General da lectura a la Propuesta de la Alcaldía, sobre aceptación de la delegación de competencias para la gestión de enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA EN EL CONSERVATORIO LEANDRO MARTÍNEZ ROMERO

CONSIDERANDO que el Conservatorio de Música Leandro Martínez Romero de Caravaca de la Cruz se creó por Decreto 107/2002, de 26 de julio (BORM del 19 de agosto) junto con otros conservatorios situados en otros municipios de la Región.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, relativa a la Cooperación entre Administraciones, el cual establece que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley ", añadiendo seguidamente que "las Comunidades Autónomas podrán convenir la delegación de competencias de gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios que se configuren al efecto, a fin de propiciar una mayor eficacia, coordinación y control social en el uso de los recursos".

CONSIDERANDO que, dentro de las cláusulas del convenio marco suscrito en su día con cada uno de los citados ayuntamientos por parte de la CARM, se contempló que, de existir crédito adecuado y suficiente, la Administración con competencias en materia de educación, colaboraría con cada uno de ellos en el mantenimiento de los conservatorios municipales entendiéndose que existían razones de interés público y social. En este





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
10/12/2021



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
10/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

sentido, la Comunidad Autónoma ha estado colaborando con los gastos de funcionamiento del Conservatorio Leandro Martínez Romero hasta el año 2013. A partir del año 2014, y hasta ahora, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz no ha podido ser beneficiario de subvención alguna por incumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO *que, desde la aprobación del convenio marco hasta la actualidad, la oferta educativa del Conservatorio de Música Leandro Martínez no ha dejado de crecer, lo que ha provocado que se ponga en duda su viabilidad económica debido a la problemática expresada anteriormente.*

CONSIDERANDO *que, por lo expuesto anteriormente, corresponde a la Administración con competencias en materia de educación emprender las acciones que sean necesarias para asegurar la continuidad de este servicio con el propósito de avanzar hacia una estabilidad de la actividad docente y, en general, artística en el municipio de Caravaca de la Cruz.*

CONSIDERANDO *que, de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, "la delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera". Debido, entre otros factores, a la dispersión geográfica de muchas pedanías del municipio de Caravaca, a la lejanía de la capital para encontrar un conservatorio donde realizar las enseñanzas profesionales de música, lo que provoca largos desplazamientos, al uso del servicio por parte de municipios colindantes del Noroeste y a que llevan prestando el servicio cerca de veinte años, resulta idóneo que el mantenimiento de este conservatorio y la impartición de las enseñanzas profesionales de música sigan a cargo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Dicha idoneidad también se manifiesta en materia de recursos humanos, ya que la contratación del personal docente resulta menos gravosa para la administración delegada que para la delegante.*

CONSIDERANDO *que, por estos motivos, resulta necesario establecer una delegación de competencias por parte de la Consejería de Educación y Cultura al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión del Conservatorio Leandro Martínez, con el propósito fundamental de racionalizar el servicio, lo que traerá como consecuencia inevitable una reducción del mismo.*

CONSIDERANDO *que la delegación de competencias no supondrá un riesgo para la estabilidad financiera de nuestro Ayuntamiento ni de la Administración delegante, ya que la financiación provendrá de la Consejería de Educación y Cultura en base a su presupuesto.*

CONSIDERANDO *que, desde la Dirección General de Formación Profesional e Innovación se ha enviado certificado de aprobación del decreto de delegación de competencias de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ayuntamiento de*





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Caravaca DE LA Cruz
ANA MARTÍNEZ PÉREZ
10/12/2021



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Caravaca de la Cruz para la gestión de la impartición de las Enseñanzas Profesionales de Música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero.

CONSIDERANDO que por parte de los servicios de Intervención y Secretaría se han emitido informes al respecto, los cuales constan en el expediente SEGEX.

CONSIDERANDO que la delegación de competencias que efectúe la Comunidad Autónoma debe ser objeto de aceptación expresa por parte del Ayuntamiento en cuestión; aceptación que además corresponde ser realizada por el Ayuntamiento-Pleno por mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2. g) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, **PROPONGO** al **PLENO del Ayuntamiento** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias de la Consejería de Educación y Cultura en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión de la impartición de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero, en los términos definidos en el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice la delegación aceptada”.

El Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta** de 11 votos **a favor** (9 del PP y 2 de C's) y 8 abstenciones (PSOE), acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias de la Consejería de Educación y Cultura en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz para la gestión de la impartición de las enseñanzas profesionales de música en el Conservatorio Leandro Martínez Romero, en los términos definidos en el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz a que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice la delegación aceptada.-

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente certificación, de orden y visto bueno del Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.-



FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
10/12/2021

